MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 con ID. NRO. 330.548 "ADQUSICION DE UNA EXCAVADORA A ORUGA CON TRANSPORTADORA-PROCESO PLURIANUAL",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

   En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	330.548
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 1.600.000.000
2.3.	***CDP N°__/2017***	06/04/2017
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	08/05/2017 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	POLIZA DE SEGUROS
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUSICION DE UNA EXCAVADORA A ORUGA CON TRANSPORTADORA-PROCESO PLURIANUAL
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	Hasta el cumplimiento total de la obligaciones
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

   3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 08 de mayo de 2017 a las 08:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado la siguiente empresa:

   3.2. DE LA SOBERA HNOS S. A. I. & C. E. C. A.

   3.3. KUROSU & CIA S. A.

   3.4. INPASA S. A.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARIA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL

Dra. Dolly I. Romero Alarcón
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA - TESORERO

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***DE LA SOBERA HNOS S. A. I.C. E. C. A.***	*Gs. 1.281.952.000*
2	***KUROSU & CIA S. A.***	*Gs. 1.487.335.000*
3	***INPASA S. A.***	*Gs. 1.227.000.000*

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se había labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso, en el mismo también se dejó asentado las siguientes observaciones que textualmente se transcribe:
Se deja constancia que el Oferente De la Sobera Hermanos S.A. presenta una Oferta Original y una copia, la firma KUSORU & CIA ha presentado una oferta Original y dos copias, y la empresa INPASA ha presentado una oferta original y una copia así mismo se deja constancia que la firma no ha cotizado en ítem dos Acople Transportador de maquinarias pesadas.
El Sr. Marcus Bianchessi en representación de la firma INPASA deja en observación cuanto sigue: que la empresa De la Sobera Hermanos S.A. presenta una máquina de capacidad de cuchara de apenas un metro cubico, también asi presenta el Sistema Hidráulico de apenas una bomba.
Las ofertas (en original y copias) requeridas serán remitidas al Comité de Evaluación de la Municipalidad para su verificación y análisis conforme procedimiento establecido en la Ley 2051/2003.
Previa lectura y rectificación siendo aproximadamente las nueve horas y dos minutos, se da por terminado el Acto firmando los presentes en 5(cinco) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

	DE LA SOBERA HNOS S. A. I. C. E. C. A.		***KUROSU & CIA S.A.***		***INPASA S. A.***	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X			X
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos*	X		X		X	

LIC. MARIA V. ANDINO
U.A.F.

Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

indicados en las Instrucciones al Oferente]						

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	***DE LA SOBERA HNOS S. A. I. C. E. C. A.***		***KUROSU & CIA S.A.***		***INPASA S. A.***	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X		X	
Constancia de inscripción en el Registro Único Contribuyentes	X		X		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	X		X		X	
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X		X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de	X		X		X	

MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.						
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	X		X		X	
Patente municipal vigente.	X		X		X	

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, 3 Suministros Requeridos	***DE LA SOBERA HNOS S. A. I.C. E. C. A.***		***KUROSU & CIA S.A.***		***INPASA S. A.***	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
➢ Catálogos (originales de fábrica y en español)	X		X		X	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los Oferentes.	***DE LA SOBERA HNOS S. A. I. & C. E. C. A.***		***KUROSU & CIA S. A.***		***INPASA S. A.***	
	No Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
➢ *Copia de los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos 3 años(2013, 2014 y 2015)*	X		X		X	
➢ *Copia de contratos y /o facturas que demuestren haber vendido como mínimo 2(dos) unidades similares a los requeridos en la presente licitación, con la respectiva recepción final de los mismos en los últimos 3(tres) años (2014,2015 y 2016)*	X		X		X	

Cualquier otro documento adicional requerido	***DE LA SOBERA HNOS S. A. I. & C. E. C. A.***		***KUROSU & CIA S. A.***		***INPASA S. A.***	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA ·

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

➢ *Copia de Patente Comercial*	X		X		X	X
➢ *Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inc. c) de la Ley 125/91.*	X		X		X	X
➢ Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) clientes certificando la capacidad para proveer los bienes ofertados.	X		X			X

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS ***DE LA SOBERA HMNOS S.A.IC.E.C.A. Y KUROSU & CIA S.A.*** SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.1.2. La oferta presentada por la empresa INPASA S.A. NOSE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL COMO SER LA OFERTA COTIZANDO EL TOTAL DE LOS ITEMS SOLICITADOS EN EL LLMADO Y EN ESTE CASO LA EMPRESA SOLO COTIZO UN ITEMS SIN TENER EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE ADJUDICACION ES POR EL TOTAL MOTIVO POR EL CUAL LA OFERTA ES INCOMPLETA Y QUEDA DESCALIFICADA.

4.1.3. Por tanto, la empresas DE LA SOBERA HMNOS S.A.I.C.E.CA Y KUROSU & CIA S.A. **CUMPLEN** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que las hace admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalles.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA – TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

4.1.4. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con la Carta de Invitación del llamado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

	DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A					KUROSU & CIA S. A.				
Descripción del bien	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Excavadora a Oruga	JCB	Brasil	1	1.125.952.000	*1.125.952.000*	John Deere	EEUU	1	1.239.790.000	*1.239.790.000*
Acople transportador de maquinarias pesadas	SAN PABLO	Paraguay	1	156.000.000	*156.000.000*	Oro Verde	Paraguay	1	247.545.000	*247.545.000*
					1.281.952.000					***1.487.335.000***

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

Secretaria General

José Martín Viñales
Tesorero Municipal

4.1.5. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente con el precio más bajo en este caso DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A. para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2015 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A.	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **CUMPLE** con éste punto del análisis.

	DE LA SOBERA HERMANOS S.A. I.C.E.C.A					
	2.013	**2.014**	**2.015**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	135.438.883.258	113.270.268.561	140.431.415.276	129.713.522.365	0,35	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	358.307.241.489	355.837.854.508	404.253.264.979	372.799.453.659		
PATRIMONIO NETO	222.868.358.231	242.567.585.947	263.851.849.703	243.095.931.294	1,53	
ACTIVO CORRIENTE	238.095.740.900	227.004.178.809	274.332.300.101	246.477.406.603	2,71	liquidez
PASIVO CORRIENTE	99.459.822.388	81.514.803.735	91.994.996.410	90.989.874.178		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	22.314.080.686	22.016.772.380	25.297.594.701	23.209.482.589	0,58	rentabilidad
CAPITAL	40.000.000.000	40.000.000.000	40.000.000.000	40.000.000.000		

LIC. MARIA V. ANDINO
U.A.F.

Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

4.4 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

4.4.1 La Carta de Invitación establece, la empresa deberá acreditar su experiencia a través de:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	Haber vendido por lo menos 2 (dos) unidades similares con buenas referencias en los últimos tres años (2014,2015 y 2016)	CUMPLE
2	Asegurar la provisión de repuestos	CUMPLE
3	Antigüedad de la marca ofertada en el Mercado por lo menos 10 años en Paraguay	NO CUMPLE
4	Antigüedad del oferente, por lo menos 5 años.	CUMPLE

4.4.2. Capacidad Técnica:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	Ser representante de los bienes y las marcas ofertadas	CUMPLE
2	Contar con un taller debidamente equipado para realizar el mantenimiento del vehículo adjudicado, ubicado en un radio de por lo menos 100 Km de la Municipalidad, en caso de que la distancia sea mayor los gastos de traslado de la maquinaria hasta el taller o viáticos de técnicos hasta la Municipalidad correrán a cargo del oferente adjudicado	NO CUMPLE
3	El bien ofertado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego de bases y condiciones	NO CUMPLE

4.5. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.5.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 1.600.000.000- (Guaraníes Un mil seiscientos millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada *DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A.*

4.5.2. Es así que conforme:

4.5.2.01. La oferta total presenta por la firma ***DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A*** asciende a la suma de Gs. 1.281.952.000 (Guaraníes Un mil doscientos ochenta y un millones novecientos cincuenta y dos mil).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	***DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2. La firma ***DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A.*** **NO puede ser** adjudicada por no reunir todos los requerimientos de experiencia y capacidad Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos puesto que verificando los bienes ofertados podemos concluir sin temor a equívocos que los mismos se apartan sustancialmente a lo solicitado en el PBC, primeramente debemos referirnos al Ítem 1 Excavadora a Oruga que remitiéndonos a lo establecido en el PBC en el mismo se solicita una maquinaria con Capacidad Operativa de Kilos a partir de 22.000 en Adelante, y en este caso la propuesta por la firma llega a una capacidad máxima en Peso Operativo de solo hasta 21.500 kilos, apartándose de lo requerido, además de otras varias diferencias con respecto a las especificaciones técnicas establecidas que en su conjunto hacen dictaminar que el bien ofertado no se ajusta a lo solicitado por la Convocante. En cuanto al segundo ítems en definitiva propuesto por la firma DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A. no cumple con ninguna de las especificaciones requeridas para este bien, por lo tanto **NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS** Y POR CONSECUENTE ESTE CUERPO EVALUATIVO **RESUELVE RECHAZAR** LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA DE LA SOBERA HERMANOS S.A..I.C.E.C.A por no ajustarse a los parámetros establecidos en el PBC del presente llamado.

5.3. Seguidamente procedemos a evaluar a la última oferta que sigue en competencia, presentada en este caso por la **firma KUROSU & CIA** S.A. y por consecuente analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2015 de Contrataciones Públicas.

5.4. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	KUROSU & CIA S.A.	X	

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

Secretaria General

Martín Viñales
Tesorero Municipal

5.5. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

5.5.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **CUMPLE** con éste punto del análisis.

	KUROSU & CIA S.A.					
	2.013	2.014	2.015	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
TOTAL PASIVO	270.177.066.055	369.658.558.217	405.776.094.854	348.537.239.709	0,65	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	434.295.842.429	568.579.388.802	616.001.926.365	539.625.719.199		
PATRIMONIO NETO	164.118.776.374	198.920.830.585	210.225.831.500	191.088.479.486	2,82	
ACTIVO CORRIENTE	367.339.681.258	499.516.092.267	522.098.969.324	462.984.914.283	1,80	liquidez
PASIVO CORRIENTE	218.514.571.295	260.894.375.981	293.076.657.486	257.495.201.587		
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	34.099.242.414	48.005.499.611	31.278.285.320	37.794.342.448	0,34	rentabilidad
CAPITAL	110.000.000.000	110.000.000.000	110.000.000.000	110.000.000.000		

5.6. <u>EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA</u>

5.6.1. La Carta de Invitación establece, la empresa deberá acreditar su experiencia a través de:

	EMPRESA OFERENTE(KUROSU & CIA S.A)	EXPERIENCIA
1	Haber vendido por lo menos 2 (dos) unidades similares con buenas referencias en los últimos tres años (2014,2015 y 2016)	CUMPLE
2	Asegurar la provisión de repuestos	CUMPLE
3	Antigüedad de la marca ofertada en el Mercado por lo menos 10 años en Paraguay	CUMPLE
4	Antigüedad del oferente, por lo menos 5 años.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

5.6.2. **Capacidad Técnica:**

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	Ser representante de los bienes y las marcas ofertadas	CUMPLE
2	Contar con un taller debidamente equipado para realizar el mantenimiento del vehículo adjudicado, ubicado en un radio de por lo menos 100 Km de la Municipalidad, en caso de que la distancia sea mayor los gastos de traslado de la maquinaria hasta el taller o viáticos de técnicos hasta la Municipalidad correrán a cargo del oferente adjudicado	CUMPLE
3	El bien ofertado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego de bases y condiciones	NO CUMPLE

5.7. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

5.7.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 1.600.000.000- (Guaraníes Un mil seiscientos millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada *KUROSU & CIA S.A.*

5.7.2. Es así que conforme:

5.7.2.01. La oferta total presenta por la firma ***KUROSU & CIA*** asciende a la suma de Gs. 1.487.335.000 (Guaraníes Un mil cuatrocientos ochenta y siete millones trescientos treinta y cinco mil).

6. CONCLUSION

6.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	***KUROSU & CIA S.A.***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*

6.2. La firma ***KUROSU CIA*** **NO puede ser** adjudicada por no reunir todos los requerimientos de capacidad Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos puesto que verificando los bienes ofertados podemos concluir sin temor a equívocos que la misma se aparta sustancialmente a lo solicitado en el PBC, debemos referirnos al Ítem 1 Excavadora a Oruga que remitiéndonos a lo establecido en el PBC en el mismo se solicita una maquinaria con todos los requerimientos de respaldo en cuanto a Garantía y Mantenimiento, constándonos que la oferta presentada por KUROSU & CIA se ha apartado de lo requerido en las especificaciones técnicas en referencia a que la oferta debía incluir un Mantenimiento que : Incluirá servicio técnico de mantenimiento gratuito en el lugar que se encuentre la máquina **sin límites de hora** a cargo del Oferente, que Incluye

Lic. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Mano de Obra, Traslado, insumos (aditivos diésel, Lubricantes, Grasas, filtros) **todo esto por el periodo de un año.**

Bien pues en la oferta presentada por la firma se observa en este punto lo siguiente:

Contempla Servicio Técnico de mantenimiento gratuito para la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, realizado en nuestro taller propio, ubicado en el km 124 de la Ruta VI, dentro del Distrito de María Auxiliadora, y/o en el lugar en que se encuentre la maquina ***por 1.500 horas****, que incluye Mano de Obra, Traslado, insumos (aditivos diésel, lubricantes, grasas, filtros).*

Con respecto a las especificaciones técnicas establecidas que en su conjunto hacen dictaminar que el bien ofertado no se ajusta a lo solicitado por la Convocante. En cuanto al segundo ítem propuesto por la firma KUROSU & CIA S.A. no encontramos ninguna objeción respecto a las especificaciones requeridas para este bien, pero teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación es por EL TOTAL, y que la firma **NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL ITEM I;** POR CONSECUENTE ESTE CUERPO EVALUATIVO **RESUELVE RECHAZAR** LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA KUROSU & CIA por no ajustarse a los parámetros establecidos en el PBC del presente llamado.

6.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

6.3.1. DECLARAR DESIERTA el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 **"ADQUSICION DE UNA EXCAVADORA A ORUGA CON TRANSPORTADORA-PROCESO PLURIANUAL" CON I.D. N° 330548 por darse lo establecido en el inc. b del ART. 30 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS:** *podrá solicitarse la Declaración Desierta del llamado cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..*

6.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

6.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA - TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal